

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****172****MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA GARCIA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 621/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAVIER GIRON CASTILLO frente a SOLUCASA MADRID SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que ha tenido entrada el anterior escrito presentado por el letrado de la parte actora, que se une a los autos de su razón. Doy fe.

PROVIDENCIA

ILMO. SR/A.

D. JOSE ANTONIO CAPILLA BOLAÑOS

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; el anterior escrito por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia de despido, cítese de comparecencia a las partes para incidente de no readmisión el próximo **día 19/12/2017 a las 9:30 horas** de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención de que, en caso de no comparecer la parte actora se le tendrá por desistida de su solicitud y, en caso de no hacerlo la demandada, se celebrará el acto sin su comparecencia.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 2808-0000-61-0621-17.

Lo manda y firma S.S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCASA MADRID SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.687/17)

